



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
VA - 042-2020**

**OBJETO**

Adecuación y mantenimiento de la Sala de Artes Performativas Teresita Gómez ubicado en el bloque 17 de la Ciudadela Universitaria de la Universidad de Antioquia. Según las especificaciones técnicas, ítems contractuales y planos, los cuales hacen parte integral del contrato. Ver Anexo 1

## Contenido

<b>1. Aspectos generales</b>	<b>5</b>
<b>1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales</b>	<b>5</b>
<b>1.2. Costos de participación</b>	<b>6</b>
<b>1.3. Comunicaciones</b>	<b>6</b>
<b>1.4. Idioma</b>	<b>7</b>
<b>1.5. Denuncias</b>	<b>7</b>
<b>1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones</b>	<b>7</b>
<b>2. Objeto</b>	<b>8</b>
<b>3. Alcance</b>	<b>8</b>
<b>4. Información general</b>	<b>8</b>
<b>5. Requisitos de participación</b>	<b>9</b>
<b>5.1. Requisitos jurídicos</b>	<b>9</b>
<b>5.1.1. Para personas naturales</b>	<b>9</b>
<b>5.1.2. Para persona jurídica de forma individual</b>	<b>11</b>
<b>5.2. Requisito de experiencia</b>	<b>13</b>
<b>5.2.1. Experiencia General</b>	<b>14</b>
<b>5.3. Requisitos de capacidad financiera:</b>	<b>14</b>
<b>5.4. Requisitos de cumplimiento normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>15</b>
<b>5.5. Requisitos comerciales</b>	<b>15</b>
<b>5.6. Requisitos técnicos</b>	<b>15</b>
<b>5.7 Requisitos específicos:</b>	<b>17</b>
<b>5.8. De orden general:</b>	<b>17</b>
<b>6. Especificaciones técnicas</b>	<b>18</b>
<b>7. Garantía de seriedad de la propuesta</b>	<b>18</b>
<b>8. Matriz de riesgos</b>	<b>19</b>
<b>9. Ampliación de plazos</b>	<b>19</b>
<b>10. Solicitud de modificaciones y aclaraciones</b>	<b>19</b>
<b>11. Preparación y presentación de la propuesta</b>	<b>20</b>
<b>12. Entrega de propuestas comerciales</b>	<b>20</b>



<b>13. Revisión y evaluación de propuestas</b>	<b>20</b>
<b>13.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes</b>	<b>21</b>
<b>13.2. Fase 2. Evaluación económica</b>	<b>21</b>
<b>13.2.1 Media Aritmética:</b>	<b>25</b>
<b>13.2.2. Desviación Estándar:</b>	<b>27</b>
<b>14. Criterios de desempate</b>	<b>30</b>
<b>15. Rechazo y eliminación de propuestas</b>	<b>30</b>
<b>16. Declaración de proceso de contratación desierto</b>	<b>31</b>
<b>17. Selección y adjudicación del contrato</b>	<b>32</b>
<b>18. Documentos y trámites para celebrar el contrato</b>	<b>32</b>
<b>19. Garantías para legalizar el contrato</b>	<b>33</b>
<b>20. Forma de pago</b>	<b>34</b>
<b>21. Normativa aplicable al proceso de contratación</b>	<b>34</b>
<b>22. Anexos</b>	<b>35</b>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
VA-042-2020**

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, División de Infraestructura Física, en adelante la **UdeA**, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

*Tabla N°1, Resumen*

<b>Objeto</b>	Adecuación y mantenimiento de la Sala de Artes Performativas Teresita Gómez ubicado en el bloque 17 de la Ciudadela Universitaria de la Universidad de Antioquia. Según las especificaciones técnicas, ítems contractuales y planos, los cuales hacen parte integral del contrato. Ver Anexo 1	
<b>Lugar de ejecución de las obras</b>	Para todos los efectos legales, será la ciudad de Medellín, las obras se ejecutarán en el bloque 17, ubicado en la calle 67 N° 53-108, Campus de la Universidad de Antioquia, Medellín, Antioquia.	
<b>Presupuesto oficial</b>	Novecientos sesenta millones setecientos cincuenta mil novecientos veinte seis pesos (\$ 960.750.926), incluidos todos los costos en que incurra el Contratista para ejecutar el contrato, contribución especial, tasas, impuestos (IVA del 19% sobre la Utilidad), y demás gastos contribuciones a que haya lugar. CDP por valor de CDP 1000771818 por valor \$ 50.750.926 del 6 de noviembre de 2020 y CDP VF 1000772249 por valor \$ 910.000.000 de 11 de noviembre de 2020.	
<b>Cuantía</b>	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
<b>Fecha de apertura y publicación</b>	El 20 de noviembre de 2020	
<b>Reunión técnica opcional - Virtual</b>	Fecha – Hora	30 de noviembre de 2020 a las 14:00 a.m.
	Medio de Encuentro	<a href="https://meet.google.com/xhq-wwwz-ntd">Google meet: meet.google.com/xhq-wwwz-ntd</a>
<b>Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones</b>	Se recibirán entre el 20 de noviembre y el 3 de diciembre de 2020 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser: enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co">infraestructurafisica@udea.edu.co</a>	
<b>Respuesta a solicitudes</b>	9 de diciembre de 2020.	
<b>Adendas si aplica</b>	10 de diciembre de 2020.	

<b>Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales</b>	<p>Dadas las condiciones actuales de declaratoria de emergencia sanitaria las propuestas se recibirán a través del Formulario invitación pública VA-042-2020 digital, enlace: <a href="https://forms.gle/keVXtEnRnpbsa71b7">https://forms.gle/keVXtEnRnpbsa71b7</a></p> <p>El día 16 de diciembre de 2020 desde las 14:00 horas. hasta las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC.</p>
<b>Apertura de propuestas</b>	<p>Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google: <a href="https://meet.google.com/ibs-ousj-hei">meet.google.com/ibs-ousj-hei</a>, el día 16 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC.</p>
<b>Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar</b>	<p>Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la <b>UdeA</b> lo requiere.</p>
<b>Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	<p>Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.</p>
<b>Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	<p>Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la Entidad lo requiere.</p>
<b>Selección de propuesta:</b>	<p>Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la U.de.A.</p>
<b>Plazo máximo estimado para la ejecución de las obras</b>	<p>Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías de la Universidad.</p>
<b>Publicidad</b>	<p>Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la <b>UdeA</b>, en el link <a href="http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a></p>
<b>Consentimiento informado</b>	<p>Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso. Y además, del material digital entregado.</p>

## 1. Aspectos generales

**La Universidad de Antioquia**, en adelante la **U.de.A.**, es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N°1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

### 1.1. Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

**Presunción de buena fe:** La **U.de.A.**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La **U.de.A.** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y

Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

### **1.2. Costos de participación**

Los costos y gastos en que incurra los **Proponentes**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los **Proponentes**.

### **1.3. Comunicaciones**

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) días hábiles entre las 8:00 horas y las 17:00 horas (salvo los viernes que se labora hasta las 16:00 horas).

Las comunicaciones enviadas a la **U.de.A.** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **U.de.A.**, responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario [www.ude.edu.co](http://www.ude.edu.co).

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

**NOTA:** La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la U.de.A. requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co). En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) o [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co)



#### 1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **Proponentes** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

#### 1.5. Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditor Institucional, **U.de.A.** Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:**

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co).

#### 1.6. Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. El **Proponente**, con la sola presentación de la propuesta y su firma los acepta.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.



## **2. Objeto**

Adecuación y mantenimiento de la Sala de Artes Performativas Teresita Gómez ubicado en el bloque 17 de la Ciudadela Universitaria de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios fijos no reajustables. Según las especificaciones técnicas, ítems contractuales y planos, los cuales hacen parte integral del contrato. Ver Anexo 1.

## **3. Alcance**

El proyecto comprende un área de intervención de 204,14m<sup>2</sup> en primer nivel, consiste en el acondicionamiento acústico, adecuación de pisos, propuesta de iluminación, instalación de aire acondicionado y cabina de luz y sonido en segundo nivel con un área de 12,90m<sup>2</sup>.

La premisa de diseño es conservar al máximo la materialidad actual del edificio, como: la piedra maní y la cubierta en madera; que es precisamente lo que le da el valor estético a este edificio, pero en aras de la funcionalidad de la sala de artes performativas.

La planta baja comprende un área de intervención de 71,97m<sup>2</sup>, aprovechando la vinculación espacial con el primer piso, se pretende implementar un área de apoyo a la escena con la construcción de camerinos con sus baños uno para hombre y uno para mujeres y cuartos técnicos.

Las actividades a nivel general:

- Obra civil
- Acondicionamiento acústico
- Instalaciones Hidráulicas, sanitarias y gas
- Instalaciones eléctricas
- Instalación aire acondicionado
- Seguridad electrónica

Además, incluye: el manejo de escombros y botada en sitios autorizados con su debida licencia ambiental, los elementos recuperables se deben reintegrar a la Universidad, por medio de la Interventoría. Y todo aquello que se requiera para el cumplimiento de las actividades contenidas en el formulario de cantidades y especificaciones técnicas.

## **4. Información general**

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la Universidad de Antioquia, el contrato que surja de la presente invitación se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos NO Reajustables.

## 5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

### 5.1. Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual, NO se aceptan consorcios o uniones temporales, que cumplan los siguientes requisitos:

#### 5.1.1. Para personas naturales

*Tabla N°2, Requisitos jurídicos persona natural*

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) no tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014, y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia). (iii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7A)
2.	(i) Ser ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor. (ii) Tener matrícula profesional vigente y expedida mínimo tres (3) años antes del cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .	(i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.
3.	Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley.  En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	<b>MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)</b>
4.	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	La <b>U.de.A.</b> , lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
5.	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	La <b>U.de.A.</b> , lo consultará en la página web de la Procuraduría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
6.	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	La <b>U.de.A.</b> , lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo.
7.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	La <b>U.de.A.</b> , lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo. <sup>1</sup>
8.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
9.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de <b>Proponentes</b> –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta <b>INVITACIÓN</b> , en algunas (mínimo dos) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4, códigos <b>721015, 721214, 721512</b>	Certificado de Registro Único de <b>PROPONENTES</b> —RUP de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, debidamente renovado en el año 2020 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2019.
10.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

<sup>1</sup>la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

### 5.1.2. Para persona jurídica de forma individual

*Tabla N°3, Requisitos jurídicos persona jurídica*

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe:</p> <p>(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;</p> <p>(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente <b>INVITACIÓN</b>;</p> <p>(iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la <b>INVITACIÓN</b>;</p> <p>(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;</p> <p>(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la <b>U.de.A.</b>, según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).</p> <p>(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>U.de.A.</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>(i) Certificado de existencia y representación legal del <b>Proponente</b>, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, (debidamente renovado en el año 2020).</p> <p>(ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.</p> <p>(iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.</p> <p>(Anexo 7B)</p>
2.	<p>(i) Ser el representante legal: ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor.</p> <p>(ii) Tener matrícula profesional vigente, que haya sido expedida mínimo CINCO (5) años antes del cierre de la presente <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p>Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser también FIRMADA o ABONADA, por un profesional que SÍ cumpla el requisito. Debe adjuntar los medios de prueba requeridos.</p>	<p>(i) Fotocopia de la matrícula del profesional vigente.</p> <p>(ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.</p> <p>(iii) Fotocopia de la matrícula profesional vigente de quien abona la propuesta.</p> <p>(iv) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente de quien abona la propuesta.</p>

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
3.	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales <sup>2</sup> , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo N°6). Debidamente diligenciado y firmado.
4.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	La <b>U.de.A.</b> , lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo <sup>3</sup> . ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ).
5.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	La <b>U.de.A.</b> , lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo. <sup>4</sup>
6.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
7.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de <b>PROPONENTES</b> –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en algunas (mínimo dos) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 en los códigos: <b>721015, 721214, 721512</b>	Original o fotocopia del Certificado de Registro Único de <b>PROPONENTES</b> –RUP- de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> , debidamente renovado en el año 2020 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2019.
8.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

<sup>2</sup> Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

<sup>3</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

<sup>4</sup> la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

**Tabla N°4, Clasificación UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIONS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO

## 5.2. Requisito de experiencia

**Tabla N°5, Experiencia general y específica**

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
<p>Haber ejecutado contratos en COLOMBIA y que dentro de su objeto o alcance incluyan <i>construcción o mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes</i>.</p> <p>El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2020.</p> <p>Cada certificado deberá estar en algunas (mínimo dos) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 en los códigos: <b>721015, 721214, 721512</b></p>	<p>(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente. (ii) Hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos liquidados. Anteriores al cierre de la <b>INVITACIÓN</b>.</p> <p>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</p>
La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 3	

Una vez recibidas, mediante proceso de invitación pública, las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes; quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas, será seleccionada como la mejor oferta.

### 5.2.1. Experiencia General

Se aceptarán sólo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos terminados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción y/o mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes, y que mínimo tres (3) de los cinco contratos estén clasificados en los códigos 721512 y 721015, y cuya sumatoria sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

$\Sigma$  (Del valor total de hasta 5 contratos liquidados que certifiquen clasificación en los códigos requeridos en SMMLV) >2  
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2020)

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

### 5.3. Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP actualizado, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

*Tabla N°6, Requisitos de capacidad financiera*

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1 veces el valor del presupuesto oficial

Cuando los indicadores fijados en esta **INVITACIÓN** sean indeterminados, la **U.de.A.** procederá así:

**El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total):** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado, este índice NO cumple con lo requerido por la **U.de.A.**, por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

**Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente):** Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que

el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

#### **5.4. Requisitos de cumplimiento normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

**Anexo N°4.** Requisitos generales en Gestión ambiental - Oficio con compromisos. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que deberá ser entregado dentro de su propuesta completamente diligenciado.

**Anexo N°5.** Requisitos generales en Salud Ocupacional.

#### **5.5. Requisitos comerciales**

El **Proponente** debe tener presente que su propuesta comercial debe:

- 5.5.1. Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- 5.5.2. Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
- 5.5.3. Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.
- 5.5.4. No modificar los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.
- 5.5.5. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846<sup>5</sup> del Código de Comercio).
- 5.5.6. La U.de.A. NO se obliga a contratar por el solo hecho de recibir las propuestas.

#### **5.6. Requisitos técnicos**

##### **5.6.1. Requisitos de personal**

El proponente seleccionado deberá suministrar el personal requerido y anexar las hojas de vida.

El proponente seleccionado debe tener presente que una vez iniciada las actividades se verificará a través de los soportes del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que cumpla con la base salarial mínima

---

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.*



solicitada por la entidad y aceptada por el proponente para el personal técnico y administrativo.

*Tabla N°7, Base salarial mínima para el personal administrativo*

<b>1.0</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.</b>	
<b>1.1</b>	<b>Profesionales de Obra Civil</b>	
1.1.1	<i>Residente de Obra</i>	\$3.072.311
<b>2.0</b>	<b>PERSONAL OPERATIVO</b>	
<b>2.1</b>	<b>Personal Operativo de Obra Civil</b>	
2.1.2	<b>Maestro de Obra</b>	\$2.194.508
<b>3.0</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES, SEÑALIZACIÓN Y SISOMA</b>	
<b>3.1</b>	<b>Profesionales SISOMA</b>	
3.1.1	<i>Tecnología en seguridad e higiene ocupacional o afines</i>	\$2.194.508

El proponente deberá suministrar el personal necesario y anexar las hojas de vida sólo en caso de que resulte seleccionado, del personal que a continuación se solicita:

**El Personal mínimo de obra debe reunir las siguientes características:**

- Un (1) Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto constructor o Ingeniero constructor, con una dedicación de 100% del tiempo, con las siguientes calidades:
  - Con experiencia mayor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Un (1) Maestro de obra, con una dedicación de 100% del tiempo, con las siguientes calidades:
  - Certificado del SENA, o afines como Maestro de obra constructor o electricista, mayor a tres (3) años.
- Un (1) Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con una dedicación de 100% del tiempo, con las siguientes calidades:
  - Tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines.
  - Tener licencia de salud ocupacional vigente, con fecha de expedición mayor a dos (2) años.

El contratista se obliga a mantener como mínimo el anterior personal durante toda la vigencia del contrato, coordinando las actividades de acuerdo con los requerimientos de la interventoría, y con la disponibilidad para movilizarse definidos en el objeto contractual de la presente invitación según la dedicación establecida. Además, deberá definir la calidad y cantidad de técnicos necesarios para garantizar la calidad de las obras y el cumplimiento del cronograma y fechas contractuales.

Al proponente que se le adjudique el contrato, debe garantizar que, en el evento de necesitar cambio de personal, debe reemplazarlo por un profesional de las mismas calidades y experiencia requerida o superior, previa aprobación por escrito de la Universidad.

El profesional residente de obra debe ser contratado mediante contrato laboral de manera tal que se le garanticen todas sus prestaciones sociales legales; no se aceptarán vinculación mediante modalidad de prestación de servicios. Su hoja de vida debe ser presentada y aprobada por la interventoría.

La interventoría del contrato podrá solicitar el retiro de cualquier persona que considere perjudicial para el desarrollo del contrato.

#### **5.7 Requisitos específicos:**

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.
- No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
- Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
- Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
- El valor de los ítems se debe presentar en pesos colombianos, de acuerdo con el formulario de cantidades.
- El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, ubicada en la calle 67 N° 53-108, campus universitario.

#### **5.8. De orden general:**

- El contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este contrato, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia.



- El contratista debe presentar un plan de trabajo o cronograma de las actividades a realizar junto con las hojas de vida del personal administrativo como prerrequisito para la firma del acta de inicio.
- El contratista para la ejecución de obras extras, en caso de ocurrir, deberá presentar previamente al Interventor del contrato el análisis de precios unitarios de obras para su validación y orden de ejecución.
- El contratista se obliga a asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del contratista, a criterio del interventor.
- El contratista deberá entregar al interventor del contrato, los informes mensuales y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
- Se deberá tener en cuenta las normas establecidas en estos Términos y en las especificaciones técnicas anexas, y además se debe tener presente: ICONTEC, ACI y se deberá seguir las recomendaciones de los fabricantes.
- El contratista debe hacer el retiro y transporte de todos los elementos reutilizables, producto de intervenciones y de mantenimiento, al acopio de la Universidad de Antioquia, el cual será indicado por la interventoría y no queda a más de 5km del lugar de las obras.
- El contratista debe realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
- El contratista deberá elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, previo visto bueno de la oficina de Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia. Los costos asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la U.de.A. Siendo este protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por el interventor del contrato.

## 6. Especificaciones técnicas

Adicional a los requisitos de personal, se debe tener en cuenta para la preparación de la propuesta la información contenida en el **Anexo N°1** “Especificaciones técnicas” y **Anexo N° 9** “Planimetría” que hacen parte de la presente invitación.

## 7. Garantía de seriedad de la propuesta

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la **U.de.A.**, consistente en póliza de seguros expedida

por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta días calendario (60), contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**, prorrogable en caso de ser necesario.

Con la propuesta se debe anexar la póliza. Si **NO** se anexa, o la garantía de seriedad sea insuficiente en su cuantía y/o vigencia, la propuesta será **rechazada** de plano. En caso de ampliación del plazo, el Proponente debe ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

## **8. Matriz de riesgos**

Con la presentación de la propuesta, la U.de.A. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 8**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

## **9. Ampliación de plazos**

La **U.de.A.** podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La **U.de.A.** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.

## **10. Solicitud de modificaciones y aclaraciones**

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, debido a la emergencia sanitaria, únicamente por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co).

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

## **11. Preparación y presentación de la propuesta**

Con el fin o propósito de facilitar a la **U.de.A.** la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF en formato digital (el **Anexo 2**, formato de presentación propuesta económica, que además debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15"; o "Página 1 de 15"; o "1,2,3,4, 5...", como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.

## **12. Entrega de propuestas comerciales**

Por medio del formulario electrónico <https://forms.gle/keVXtEnRnpbsa71b7> del correo oficial [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co), dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

**NOTA IMPORTANTE:** Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser a través de una cuenta de Google.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) antes o después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

## **13. Revisión y evaluación de propuestas**

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google: [meet.google.com/ibs-ousj-hei](https://meet.google.com/ibs-ousj-hei)

Se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, número de folios de la propuesta, nombre del representante legal, Costo Directo,

porcentaje de Administración, porcentaje de Utilidad, valor total de la propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **U.de.A.**;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, la propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

### 13.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación económica de la propuesta.

### 13.2. Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará 400 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes **Pt1**, **Pt2**, relacionados en la Tabla N°9 – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la Tabla N°8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1 y Pt2

*Tabla N°8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1 y Pt2*

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.50	Desviación Estándar
2	De 0.51 a 0.99	Media Aritmética



**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

**SERÁN RECHAZADAS** las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La **U.de.A.** efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso.

**Nota:** La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o se varíen.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Con respecto al puntaje **Pt3** a evaluar, relacionado en la Tabla 9, Asignación de puntaje, el cálculo de este siempre será por el método de menor valor.

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del Anexo 2 “Propuesta Económica”, tomando como base los respectivos valores, requeridos de acuerdo a la Tabla 9 para cada propuesta económica.

*Tabla N°9, Asignación de puntaje*

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Pt1</b>	Total Costo Directo Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
<b>Pt2 =Pt2A+Pt2B</b>	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor unitario de los ítems representativos relacionados en la Tabla 10	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor unitario de los ítems NO representativos relacionados en la Tabla 8	80 PUNTOS
<b>PT3= A (% de administración) + U (% de utilidad)</b>	Porcentaje total del Administración + Porcentaje de la Utilidad. Se evaluará con el método de menor valor	100 PUNTOS
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>400 PUNTOS</b>

**Nota:** Para calcular Pt1, Total Costo Directo en el Formato presentación de propuesta, dicho valor no podrá superar: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, M/L (\$ 748.414.538).

Para calcular Pt2 = Pt2A + Pt2B, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A = Se asignarán 120 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems representativos (R) de la propuesta económica, relacionados en la Tabla 10.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativo, R=35

Pt2B = Se asignarán 80 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems No representativos (NR) de la propuesta económica relacionados en Tabla 10.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem restante, NR=210

Para calcular Pt3 se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad de las propuestas presentadas y habilitadas. Dicho valor no podrá superar el 21.53%



**Tabla N°10- Ítems unitarios representativos y no representativos R y NR**

Item Representativos						Item NO Representativos						Item NO Representativos						Item NO Representativos					
1	R	2.6	21	R	17.12	1	NR	1.1	21	NR	3.6	41	NR	7.6	61	NR	10.3.2	81	NR	13.7	101	NR	14.6
2	R	3.1	22	R	17.15	2	NR	1.2	22	NR	3.7	42	NR	7.7	62	NR	10.3.3	82	NR	13.8	102	NR	14.7
3	R	4.2	23	R	17.29	3	NR	1.3	23	NR	3.8	43	NR	7.8	63	NR	10.3.4	83	NR	13.9	103	NR	14.8
4	R	5.1	24	R	17.31	4	NR	2.1	24	NR	4.1	44	NR	8.4	64	NR	10.4.1	84	NR	13.10	104	NR	14.9
5	R	5.2	25	R	18.1	5	NR	2.2	25	NR	4.3	45	NR	8.6	65	NR	10.5.1	85	NR	13.11	105	NR	14.10
6	R	7.1	26	R	18.6	6	NR	2.3	26	NR	4.4	46	NR	8.8	66	NR	10.6.1	86	NR	13.12	106	NR	14.11
7	R	7.9	27	R	18.8	7	NR	2.4	27	NR	4.5	47	NR	8.9	67	NR	11.3	87	NR	13.13	107	NR	14.12
8	R	8.1	28	R	18.9	8	NR	2.5	28	NR	4.6	48	NR	9.1	68	NR	11.5	88	NR	13.14	108	NR	14.13
9	R	8.2	29	R	18.11	9	NR	2.7	29	NR	4.7	49	NR	9.2	69	NR	12.1	89	NR	13.15	109	NR	14.14
10	R	8.3	30	R	18.13	10	NR	2.8	30	NR	4.8	50	NR	9.3	70	NR	12.2	90	NR	13.16	110	NR	14.15
11	R	8.5	31	R	22.1	11	NR	2.9	31	NR	4.9	51	NR	9.4	71	NR	12.3	91	NR	13.17	111	NR	15.1.1
12	R	8.7	32	R	24.2	12	NR	2.10	32	NR	4.10	52	NR	9.5	72	NR	12.4	92	NR	13.18	112	NR	15.1.2
13	R	10.3.1	33	R	25.1	13	NR	2.11	33	NR	4.11	53	NR	9.6	73	NR	12.5	93	NR	13.19	113	NR	15.1.3
14	R	11.1	34	R	25.2	14	NR	2.12	34	NR	4.12	54	NR	10.1.1	74	NR	12.6	94	NR	13.20	114	NR	15.1.4
15	R	11.2	35	R	26.1	15	NR	2.13	35	NR	6.1	55	NR	10.1.2	75	NR	13.1	95	NR	13.21	115	NR	15.2.1
16	R	11.4				16	NR	2.14	36	NR	6.2	56	NR	10.1.3	76	NR	13.2	96	NR	14.1	116	NR	15.2.2
17	R	16.1				17	NR	3.2	37	NR	7.2	57	NR	10.1.4	77	NR	13.3	97	NR	14.2	117	NR	15.2.3
18	R	16.2				18	NR	3.3	38	NR	7.3	58	NR	10.1.5	78	NR	13.4	98	NR	14.3	118	NR	15.2.4
19	R	16.6				19	NR	3.4	39	NR	7.4	59	NR	10.2.1	79	NR	13.5	99	NR	14.4	119	NR	15.3.1
20	R	16.12				20	NR	3.5	40	NR	7.5	60	NR	10.2.2	80	NR	13.6	100	NR	14.5	120	NR	16.3

Item NO Representativos						Item NO Representativos						Item NO Representativos					
121	NR	16.4	141	NR	17.16	161	NR	18.5	181	NR	23.4	201	NR	27.10			
122	NR	16.5	142	NR	17.17	162	NR	18.7	182	NR	23.5	202	NR	27.11			
123	NR	16.7	143	NR	17.18	163	NR	18.10	183	NR	23.6	203	NR	27.12			
124	NR	16.8	144	NR	17.19	164	NR	18.12	184	NR	23.7	204	NR	27.13			
125	NR	16.9	145	NR	17.20	165	NR	18.14	185	NR	24.1	205	NR	27.14			
126	NR	16.10	146	NR	17.21	166	NR	18.15	186	NR	24.3	206	NR	28.1			
127	NR	16.11	147	NR	17.22	167	NR	18.16	187	NR	24.4	207	NR	28.2			
128	NR	17.1	148	NR	17.23	168	NR	18.17	188	NR	26.2	208	NR	29.1			
129	NR	17.2	149	NR	17.24	169	NR	19.1	189	NR	26.3	209	NR	30.1			
130	NR	17.3	150	NR	17.25	170	NR	20.1	190	NR	26.4	210	NR	31.1			
131	NR	17.4	151	NR	17.26	171	NR	21.1	191	NR	26.5						
132	NR	17.5	152	NR	17.27	172	NR	22.2	192	NR	27.1						
133	NR	17.6	153	NR	17.28	173	NR	22.3	193	NR	27.2						
134	NR	17.7	154	NR	17.30	174	NR	22.4	194	NR	27.3						
135	NR	17.8	155	NR	17.32	175	NR	22.5	195	NR	27.4						
136	NR	17.9	156	NR	17.33	176	NR	22.6	196	NR	27.5						
137	NR	17.10	157	NR	17.34	177	NR	22.7	197	NR	27.6						
138	NR	17.11	158	NR	18.2	178	NR	23.1	198	NR	27.7						
139	NR	17.13	159	NR	18.3	179	NR	23.2	199	NR	27.8						
140	NR	17.14	160	NR	18.4	180	NR	23.3	200	NR	27.9						

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar. Para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### Para calcular el puntaje Pt1, Pt2

#### 13.2.1 Media Aritmética:

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el (Formato de Presentación Económica), para Pt1 y Pt2, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j  
V<sub>ij</sub> = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales  
n = Número ofertas habilitadas  
i = Ítem a evaluar  
j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación Para:

#### **Pt1, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [2]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [3]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [4]$$

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [5]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética calculada entre la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a cotizar

$V_{ij}$  = Valor total de los costos directos de las propuestas económicas habilitadas  $j$ .

$Pt1j$  = puntaje asignado a la propuesta  $j$  con máximo dos decimales

$i$  = Ítem a evaluar

$j$  = Propuesta a evaluar

$Pt2$ , se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [6]$$

**Para  $Pt2A$ :**

Se asignarán  $\frac{120}{R}$  puntos para los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [7]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 120/R \quad [8]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [9]$$

Entonces,

$$Pt2A_j = 0 \quad [10]$$

**Para  $Pt2 B$ :**

Se asignarán  $\frac{80}{NR}$  puntos para los valores unitarios de los ítems no representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} < \bar{X}_i \quad [11]$$

Entonces,

$$Pt2V_{ij} = 80/NR \quad [12]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [13]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de los valores unitarios del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

$V_{ij}$  = Valor unitario en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial

NR= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$$Pt2A = \frac{120}{R} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [14]$$

$$Pt2B = \frac{80}{NR} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [15]$$

### 13.2.2. Desviación Estándar:

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el Anexo (Formato de Presentación Económica) para Pt1 y Pt2, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [16]$$

Donde.

S = Desviación Estándar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:

**Para Pt1, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{s}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{s}{2}\right) \quad [17]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [18]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [19]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar  
 $X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales  
S = Desviación Estándar  
i = Ítem a evaluar  
j = Propuesta a evaluar

**Para Pt2, se asignará el puntaje así:**

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [20]$$

**Pt2A:**

Se asignará  $\left(\frac{120}{R}\right)$  puntos para cada uno de los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{s}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{s}{2}\right) \quad [21]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 120/R \quad [22]$$

A los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 0 \quad [23]$$

**Pt2B:**

Se asignará  $\left(\frac{80}{NR}\right)$  puntos para cada uno de los valores unitarios de los ítems NO representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{s}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{s}{2}\right) \quad [24]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 80/NR \quad [25]$$

A los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 0 \quad [26]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas

NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

**Para calcular el puntaje Pt3**

**Pt3=A (% de administración) + U (% de utilidad)**

Se utilizará siempre la fórmula de **MENOR VALOR**

$$Puntaje = \sum_{i=1}^n \left[ \left(\frac{100}{n}\right) * \left(\frac{Y_{min-i}}{Y_{ji}}\right) \right] [27]$$

Donde;

$Y_{min-i}$  = Menor valor del ítem i a evaluar del total de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales

$Y_{ji}$  = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

n= 1

j = Número total de propuestas habilitadas



## Notas:

- Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a éste se le asignará el 100% del puntaje.
- Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

## 14. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate<sup>6</sup> son:

- 14.1. El menor valor del costo directo total.
- 14.2. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la **INVITACIÓN**.
- 14.3. El **Proponente** que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan*.
- 14.4. En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, o en su defecto el sorteo entre éstos.

## 15. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La **U.de.A.** rechazará la propuesta cuando:

- 15.1. No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **U.de.A.**
- 15.2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
- 15.3. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- 15.4. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- 15.5. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

---

<sup>6</sup>numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014

- 15.6. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
- 15.7. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 13.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.
- 15.8. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
- 15.9. Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- 15.10. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica.
- 15.11. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 15.12. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **U.de.A.**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- 15.13. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **U.de.A.** o de otros Proponentes.
- 15.14. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la **U.de.A.** encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- 15.15. Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0,5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida.
- 15.16. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.
- 15.17. Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo de los solicitados en los términos de referencia

## **16. Declaración de proceso de contratación desierto**

**La U.de.A.** declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 16.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 16.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 16.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **U.de.A.** cumplir la obligación contractual futura.
- 16.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 16.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.



El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **U.de.A.**

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:

*Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes: 1. En los procesos de contratación de mediana cuantía:*

*1.5 Autorizar la declaratoria de desierto, o la revocación del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.*

## **17. Selección y adjudicación del contrato**

La **U.de.A.** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La **U.de.A.** podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- 17.1. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
- 17.2. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 17.3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

## **18. Documentos y trámites para celebrar el contrato**

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 18.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 18.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 18.3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 18.4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
- 18.5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **U.de.A.** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

**Parágrafo:** Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

## 19. Garantías para legalizar el contrato

Por la naturaleza y la cuantía estimada del contrato a celebrar, se solicitará la garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales (póliza de seguro) que avale el CUMPLIMIENTO de los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

*Tabla N°11, Garantías*

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual (La Universidad de Antioquia debe figurar como asegurada y beneficiaria adicional)	15% del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	50% del valor total del contrato	Duración del contrato + 1 año
Estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato	5 años a partir del recibo a satisfacción

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

## 20. Forma de pago

La **U.de.A.** no entregará anticipo en este contrato.

La **U.de.A.** pagará mediante actas parciales mensuales que serán suscritas por el CONTRATISTA con el visto bueno del Interventor del contrato, en las cuales deberá constar la cantidad de obra ejecutada y su correspondiente valor; se adjuntarán la factura y la **U.de.A.** retendrá en cada una un diez por ciento (10%) como garantía adicional hasta completar un cinco por ciento (5%) del valor total, suma ésta que la **U.de.A.** cancelará al CONTRATISTA cuando éste cumpla en su totalidad con los siguientes requisitos:

- Acreditar el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados y contratistas.
- Aportar paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas.

Pago que se realizará dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura, en debida forma que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario. (Las facturas deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente.

### Notas:

La **U.de.A.**, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 (por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones), y de la Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra), recaudará de cada acta de pago el (5%) del valor total antes de IVA correspondiente a la Contribución Especial para ser consignados a órdenes del Departamento de Antioquia.

El presupuesto dentro de su administración contempla la implementación de los protocolos de bioseguridad.

## 21. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).<sup>7</sup>
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y

<sup>7</sup>Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)” <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

- se dictan otras disposiciones).<sup>8</sup>
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).<sup>9</sup>
  - Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.<sup>10</sup>
  - Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 968 a 980 (contrato de suministro) y demás normas concordantes.<sup>11</sup>
  - Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).<sup>12</sup>
  - Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)<sup>13</sup>
  - Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).<sup>14</sup>
  - Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).<sup>15</sup>
  - Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).<sup>16</sup>
  - Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),
  - Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra).

## 22. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

Anexo N°1. Especificaciones técnicas y planimetría

Anexo N°2. Formato de presentación de la propuesta económica.

Anexo N°3. Plantilla en Excel de información experiencia del **PROPONENTE**.

Anexo N°4. Requisitos generales en Gestión Ambiental.

Anexo N°5. Requisitos generales en Salud Ocupacional.

Anexo N°6. Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica)

Anexo N°7. Formato carta presentación de la propuesta (7A Carta de presentación y declaraciones persona natural -7B Carta de presentación y declaraciones persona jurídica)

Anexo N°8. Matriz de riesgos

Anexo N°9 Minuta contractual

<sup>8</sup><http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>9</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

<sup>10</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

<sup>11</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>

<sup>12</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

<sup>13</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

<sup>14</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

<sup>15</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

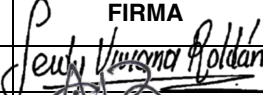

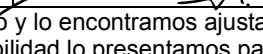
<sup>16</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>

Medellín, 20 de noviembre de 2020

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personal técnico responsable:

	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Elaboró	Leidy Viviana Roldán Bolívar		19/10/2020
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa		20/11/2020
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno		20/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Revisó:

Jaime Omar Cardona Usquiano  
Profesional Especializado 3  
Abogado  
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica  
Caso 7160